

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- 0 2 3 9

( 2 2 ABR 2025 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO REMUNERADO Y SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ (E)**

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 regula “...El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos...”.

Que mediante solicitud del 11 de abril de 2025 allegada a la Dirección de Talento Humano, la Doctora Sandra Milena Londoño Rodríguez, Director, código 009, grado 17, adscrita a la Secretaría Administrativa, Dirección de Recursos Físicos, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, solicita permiso por los días 22 y 23 de abril de 2025, con ocasión de atender asuntos personales fuera de la ciudad, según lo manifestado en su petición.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mientras la Doctora Sandra Milena Londoño Rodríguez permanece de permiso, se hace necesario encargar de las funciones de Director, código 009, grado 17, adscrita a la Secretaría Administrativa, Dirección de Recursos Físicos, a la doctora Leydy Gomez Garcia, Director, código 009, grado 17, adscrita a la Secretaria Administrativa, Dirección de Talento Humano, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que, por lo antes expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: Permiso.** Conceder permiso por los días 22 y 23 de abril de 2025, a la Doctora Sandra Milena Londoño Rodríguez, Director, código 009, grado 17, adscrita a la Secretaría Administrativa, Dirección de Recursos Físicos, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

*[Handwritten signature]*



DESPACHO ALCALDE

0 2 3 9

DECRETO No.1000-

( 2 2 ABR 2025 )

**ARTICULO SEGUNDO: Encargo de Funciones.** Encargar por los días 22 y 23 de abril de 2025, a la doctora Leydy Gomez Garcia identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.708.886, Director, código 009, grado 17, adscrita a la Secretaria Administrativa, Dirección de Talento Humano, mientras dura el permiso de su titular, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: Comunicación.** Comunicar el presente acto al servidor público objeto del encargo de funciones.

**ARTICULO CUARTO: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los 2 2 ABR 2025

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA  
Alcaldesa de Ibagué

*Shom*

Elaborado:	Jenny Marcela Quintero Guzmán, Contratista, Dirección de Talento Humano
Aprobado:	Leydy Gomez Garcia, Directora de Talento Humano <i>LEYDY G</i>
Revisado:	Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Juridico – Oficina Juridica
V.Bo:	Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, Jefe de Oficina Jurídica <i>MA</i>